

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-110

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 Y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

### R E S U E L V E

1°.- Ordenar que **VICENTE IZQUIERDO REYES y MARTHA CECILIA CHARRY PERDOMO** paguen en el término de cinco (5) días a **BANCO MUNDO MUJER S.A.** los siguientes conceptos:

a.- Las sumas de \$1.770.315.00, \$1.770.315.00 y \$1.770.315.00 por concepto de intereses de alivio de las cuotas 4, 6 y 6.

b.- La suma de \$189.031.63 por capital de la cuota 7 vencida el 10 de noviembre de 2020, más los intereses moratorios pactados siempre que no superen los máximos permitidos desde el 11 de noviembre de 2020 hasta su cancelación.

c. \$1.581.283.00 por concepto de intereses de plazo de la cuota 7.

d.- \$912.644.93 por concepto de capital de la cuota 8 vencida el 10 de diciembre de 2020 más los intereses moratorios desde el 11 de diciembre de 2020.

e.- \$857.670.09 por intereses de plazo de la cuota 8

f.- \$931.273.53 por concepto de capital de la cuota 9 vencida el 10 de enero de 2021 más los intereses moratorios desde el 11 de enero hasta su cancelación.

g.- \$839.041.49 por intereses de plazo de la cuota 9

h.- \$950.282.38 por concepto de capital de la cuota 10 vencida el 10 de febrero de 2021 más los intereses moratorios desde el 11 de febrero hasta su cancelación.

i.- La suma de \$820.032.64 por concepto de intereses de lazo de la cuota 10.

j.- La suma de \$39.224.421.79 por concepto de saldo de capital acelerado representando en el pagaré No. 5831525 más los intereses moratorios pactados siempre que no superen los máximos permitidos desde la presentación de la demanda hasta su cancelación total.

2º- Notifíquese este auto a los demandados haciéndoles entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndoles que tienen cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3º. Reconocer al doctor JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO como apoderada judicial del ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez